

## **PRODUCTO DE SEGURO: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESIONES ESPECÍFICAS**

### **PROCESO DE APROBACIÓN DEL PRODUCTO DE SEGURO**

---

El proceso de aprobación del producto se ha llevado a cabo de forma proporcionada y adecuada a la naturaleza del mismo conforme al procedimiento establecido por HISCOX S.A., SUC.ESPAÑA correspondiendo a la versión Módulo RC General 0066 04/24

### **Mercado destinatario**

---

Este producto ha sido diseñado para cumplir con las demandas y necesidades de las sociedades mercantiles y autónomos con facturación hasta 500.000 euros, que prestan a sus clientes servicios profesionales dentro de una gran diversidad de sectores, y que desean protegerse frente a reclamaciones que reciban de sus clientes y de terceros por los perjuicios económicos que les haya ocasionado un error en el desarrollo de su actividad profesional.

### **Mercado negativo**

---

Este producto no ha sido diseñado para cumplir con las demandas y necesidades de sociedades que no ofrezcan servicios profesionales a terceros. No está destinado a todas las profesiones como, por ejemplo, abogacía, arquitectura, medicina o servicios financieros, entre otras. Tampoco se dirige a empresas o autónomos con una facturación superior a 500.000 euros.

### **Estrategia de distribución recomendada**

---

Este producto se puede vender de forma asesorada o no. Se entiende por venta asesorada aquella en la que se le facilita a su cliente una recomendación personalizada en la que se explica por qué un producto concreto satisfará mejor las exigencias y necesidades del mismo con carácter previo a la celebración del contrato de seguro.

El producto puede ser vendido de forma presencial o mediante otras formas de contratación a distancia. No cabe ejecutar la venta del producto a través de venta telefónica, sin perjuicio de que se pueda prestar asesoramiento a través de esta vía.

### **Información sobre el producto de seguro**

#### **Principales beneficios: ¿de qué riesgos está su cliente protegido?**

---

El seguro cubre la indemnización que deba abonar el asegurado a un tercero por actuaciones negligentes que causen un perjuicio económico a dicho tercero. También pagaremos los gastos de defensa en que incurra el asegurado frente reclamaciones cubiertas, siempre y cuando hayamos dado previo consentimiento.

En caso de siniestro pagaremos hasta el límite máximo que se contrate y que incluirá tanto la indemnización como los gastos de defensa, deducida la franquicia que aplique y que figurará en las Condiciones Particulares.

Abonaremos una indemnización en relación con la reclamación que reciba el asegurado por:

- ✓ Errores o negligencias en el desarrollo de un trabajo
- ✓ Incumplimiento de contrato
- ✓ Causar un daño a un bien sobre el que estás trabajando
- ✓ Asistencia psicológica
- ✓ Destrucción total o parcial de documentos
- ✓ Daños a bienes confiados
- ✓ Ruptura del deber de confidencialidad

Revise las condiciones particulares para consultar sus coberturas ya que serán diferentes dependiendo del paquete que haya contratado.

### **Exclusiones y limitaciones a remarcar**

---

**Periodo Temporal de cobertura:** Debe tener en cuenta que la cobertura es "Claims made", es decir, que cubre reclamaciones recibidas por primera vez durante el periodo de seguro por hechos ocurridos durante el periodo de cobertura y con anterioridad a la entrada en vigor de la póliza.

Puede ser que en la póliza se fije un periodo de retroactividad. En este caso, solo se cubrirán las reclamaciones recibidas

durante el periodo de seguro por hechos ocurridos tras el periodo de retroactividad o durante el periodo de cobertura.

**Ámbito Territorial:** la póliza tiene cobertura para su actividad en Union Europea

Ámbito Jurisdiccional: la póliza cubre reclamaciones presentadas en Union Europea.

**Cuestionario del riesgo:** Es muy importante que su cliente cumplimente de forma adecuada el cuestionario de riesgo que se solicite con carácter previo a la contratación de la póliza. La falsedad o inexactitud en el cuestionario pueden desencadenar una falta de cobertura. La póliza no da cobertura a hechos o reclamaciones conocidas con anterioridad a la contratación del seguro.

**Exclusiones:** entre otros supuestos, la póliza no cubre:

- ✗ Hechos intencionados o dolosos.
- ✗ Las penalizaciones contractuales del asegurado, sanciones y multas impuestas al asegurado.
- ✗ Las propias pérdidas del asegurado, su pérdida de negocio, sus beneficios perdidos.
- ✗ La responsabilidad de los administradores o directivos por la gestión de la sociedad.
- ✗ La responsabilidad patronal del asegurado, como empleador respecto a sus empleados.
- ✗ Transmisión de virus informáticos.
- ✗ Reclamaciones existentes o basadas o derivadas de hechos o circunstancias conocidas por el asegurado con anterioridad a la contratación de la póliza.

## Costes

---

El precio del seguro incluye lo siguiente:

Impuesto sobre primas de seguro (IPS) e impuesto para liquidación de entidades aseguradoras (LEA), conforme se dispone en la legislación aplicable.

**Por favor, capture la firma de su cliente en la póliza.**

Asimismo, y para un completo conocimiento de la cobertura, lea el condicionado (generales, especiales y particulares) completo de la póliza. Por favor, tenga en cuenta que alguna de las coberturas y exclusiones indicadas en este documento podrían cambiar en base a la solicitud de seguro que nos realice y los cambios que se acepten por parte de Hiscox. En todo caso, para la realización de consultas adicionales en relación a la información facilitada anteriormente puede ponerse en contacto con [riesgosprofesionales@hiscox.com](mailto:riesgosprofesionales@hiscox.com). En el supuesto en el que detecte que un producto de seguro no es acorde con los intereses, objetivos y las características del mercado destinatario definido u otras circunstancias conexas al producto que puedan afectar a sus clientes, por favor, póngase en contacto con [gobernanza@hiscox.com](mailto:gobernanza@hiscox.com).

Condicionado Ref.: RC 2008 6415.

Octubre 2018